

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2022 TR. N° 0141-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0141-2022-R-UNALM.- La Molina, 25 de abril de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; que mediante carta DGI Nº 0098/2022 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de S/. 241,888.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 soles), en favor al Convenio N° 200-2015-FONDECYT, titulado "Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (DERN-DS) - Segunda Promoción", con unidad 04.100.16.00; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.3, del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 241,888.00 soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS				
	1.9	Saldo de Balance	241,888	
	1.9.1	Saldo de Balance	241,888	
	1.9.11	Saldo de Balance	241,888	
	1.9.11.1	Saldo de Balance	241,888	
	1.9.11.11	Saldo de Balance	241,888	
	Total Ingresos 241.888			
	I ULAI IIIKI E	5303	Z41,000	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secqeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2022 TR. N° 0141-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Nacional

PLIEGO 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina UNIDAD EJECUTORA 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0137

Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica **PRODUCTO**

3000729 Capacidades para la Generación de Ciencia, Tecnología e

Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas.

ACTIVIDAD 5005285 Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades. 0138052 Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades. **FINALIDAD**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Donaciones y Transferencias

TOTAL, GASTOS CORRIENTES	241,888
2.3 BIENES Y SERVICIOS	211,768
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,120
Gastos Corrientes	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)	
Gastos Corrientes	241,888	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	211,768	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,120	

Total, Actividad	241,888
Total, Pliego:	241,888

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



C.C.: OCI,OPL,PPTO,UC